



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO. El treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, esta Asamblea Legislativa, en el marco del proceso de designación de Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, emitió la convocatoria para la integración de tres listas de ocho candidatos cada uno para su remisión al titular del Ejecutivo del Estado, en términos de lo previsto en los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 154 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo estipulado en la Base Cuarta de la precitada Convocatoria, el periodo para la recepción de documentos fue el comprendido del 1° al 10 de octubre del año en curso.

Concluido el plazo citado, se dio cuenta de la recepción de cuarenta y dos (42) expedientes, siendo los profesionistas mencionados enseguida:



1. PAULINA EUGENIA GONZÁLEZ BORREGO

2. JUAN ESQUIVEL IBARRA

3. HÉCTOR FABRICIO FÉLIX DÁVILA

4. GABRIEL SANDOVAL LARA

5. RAQUEL VELASCO MACÍAS

6. MARTÍN BALDERAS LUGO

7. MANUEL DE JESÚS BRISEÑO CASANOVA

8. JOSÉ GONZÁLEZ NÚÑEZ

9. JUAN CARLOS PIZAÑA GUTIÉRREZ

10. JOSÉ PABLO MERCADO SOLÍS

11. RICARDO RAMÍREZ CHAIREZ

12. MARGARITA UREÑO MEDINA

13. CAROLINA DE LA LUZ GONZÁLEZ LUNA

14. ADOLFO ISRAEL SANDOVAL LEDEZMA

15. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA

16. TERESA ESQUIVEL MIRANDA

17. BENITO JUÁREZ TREJO

18. CLAUDIA ANGÉLICA SALAS REYES

19. HÉCTOR SANTOS CARRILLO RUÍZ

20. ELIZABETH BETANCOURT NÚÑEZ

21. ÓSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS



22. MARÍA GUADALUPE BECERRA SILVA

23. EDY SALAZAR CASTRO

24. ALEJANDRO EUCLÍDES NAVARRO MUÑOZ

25. JUAN JOSÉ MÁRQUEZ VALERIO

26. AARÓN HERNÁN FÉLIX ÁNGEL

27. OSVALDO CERRILLO GARZA

28. ROBERTO CORDERO ESCAMILLA

29. JOSÉ CARLOS ADABACHE LÓPEZ

30. VERÓNICA GALLARDO ORTÍZ

31. DIANA GABRIELA MACÍAS ROJERO

32. JOSÉ MANUEL ORTEGA CISNEROS

33. DOROTEO GARAY ALVAREZ

34. MARÍA ESPERANZA LUMBRERAS GUEVARA

35. LUIS RICARDO MARTÍNEZ ARROYO

36. PEDRO CÉSAR GOYTIA DE LA TORRE

37. SALVADOR ORTIZ GARCÍA

38. RAFAEL CALZADA VÁZQUEZ

39. MARLA RIVERA JAUREGUI

40. OYUKY RAMÍREZ BURCIAGA

41. URIEL MÁRQUEZ CRISTERNA

42. ELIZABETH SÁNCHEZ DUARTE



RESULTADO TERCERO. En cumplimiento al contenido de la Base Sexta de la convocatoria, esta Comisión Legislativa presentó ante el Pleno de esta Asamblea, el catorce de noviembre del año en curso, el Dictamen relativo a la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en la Convocatoria para la integración de las listas que se remitirían al Ejecutivo del Estado.

En el considerando Tercero del citado Dictamen, esta comisión Legislativa determinó lo siguiente:

TERCERO. De la revisión de los documentos presentados por los candidatos, esta Comisión de dictamen pudo constatar que todos y cada uno de ellos presentaron los solicitados en la Convocatoria, razón por la cual se consideran las candidaturas idóneas para estar en posibilidades de participar en la integración de las listas que al efecto se formulen.

En la segunda sesión celebrada en esa misma fecha, el Pleno de esta Representación Popular aprobó en sus términos el Dictamen de referencia y lo remitió a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura, para efectos de la Base Séptima de la Convocatoria.



RESULTANDO CUARTO. En la citada Base Séptima se estableció lo siguiente:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SÉPTIMA. Determinación de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

Aprobado el dictamen de idoneidad por el Pleno, en su caso, la Mesa Directiva lo remitirá a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Interna, con el objeto de que integre las listas de ocho candidatos cada una para designar a los magistrados de tres, cinco y siete años, de entre los candidatos idóneos, misma que será sometida a la consideración del Pleno.

Para dar cumplimiento al contenido de la citada disposición, en la sesión ordinaria del dieciséis de noviembre del año en curso, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política presentó el Punto de Acuerdo por el cual se sometió a la aprobación del Pleno de esta Soberanía tres listas de candidatos a Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado para su envío al titular del Ejecutivo del Estado.

De conformidad con el numeral noveno del citado instrumento legislativo, las listas quedaron integradas de la forma siguiente:



TRES AÑOS	CINCO AÑOS	SIETE AÑOS
AARÓN HERNÁN FÉLIX ÁNGEL	MARÍA GUADALUPE BECERRA SILVA	JUAN ESQUIVEL IBARRA
ELIZABETH SÁNCHEZ DUARTE	URIEL MÁRQUEZ CRISTERNA	CLAUDIA ANGÉLICA SALAS REYES
RAQUEL VELASCO MACÍAS	OSVALDO CERRILLO GARZA	GABRIEL SANDOVAL LARA
SALVADOR ORTIZ GARCÍA	RAFAEL CALZADA VÁZQUEZ	JUAN CARLOS PIZAÑA GUTIÉRREZ
MARÍA ESPERANZA LUMBRERAS GUEVARA	HÉCTOR SANTOS CARRILLO RUIZ	MARTÍN BALDERAS LUGO
ELIZABETH BETANCOURT NÚÑEZ	TERESA ESQUIVEL MIRANDA	CAROLINA DE LA LUZ GONZÁLEZ LUNA
JOSÉ CARLOS ADABACHE LÓPEZ	JOSÉ MANUEL ORTEGA CISNEROS	EDY SALAZAR CASTRO
NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA	ADOLFO ISRAEL SANDOVAL LEDEZMA	MANUEL DE JESÚS BRISEÑO CASANOVA

El punto de acuerdo fue aprobado por el Pleno con el carácter de urgente resolución.

RESULTANDO QUINTO. Mediante escrito del diecisiete de noviembre del año en curso, esta Legislatura remitió al titular del Ejecutivo del Estado las tres listas de candidatos a ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, integradas en los términos del punto precedente.

RESULTANDO SEXTO. El veintisiete de noviembre del presente año, el L. C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado,



mediante escrito, presentó ante esta Legislatura las listas con cinco candidatos cada una, así como el periodo durante el cual habrán de desempeñar el cargo multicitado.

Las listas enviadas por el Ejecutivo fueron las siguientes:

A. Grupo de tres años de duración en el cargo:

Aarón Hernán Félix Ángel
Raquel Velasco Macías
Salvador Ortiz García
María Esperanza Lumbreras
Elizabeth Sánchez Duarte

B. Grupo de cinco años de duración en el cargo:

Guadalupe Becerra Silva
Uriel Márquez Cristerna
Osvaldo Cerrillo Garza
Teresa Esquivel Miranda
Héctor Santos Carrillo Ruiz

C. Grupo de siete años de duración en el cargo:

Juan Esquivel Ibarra
Gabriel Sandoval Lara
Juan Carlos Pizaña Gutiérrez
Carolina de la Luz González Luna
Manuel de Jesús Briseño Casanova

RESULTANDO SÉPTIMO. Con fecha cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, comparecieron ante esta Comisión los integrantes de cada una de las listas enviadas por el Ejecutivo del Estado.



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



Con base en los antecedentes referidos, esta Comisión expresa lo siguiente:

M. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Seguridad Pública y Justicia fue competente para emitir el dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos 123, 124, fracción XII, 139 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 154 de su Reglamento General.

CONSIDERANDO SEGUNDO. TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. En la reforma constitucional por la cual se creó el Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación del veintisiete de mayo de dos mil quince, se determinó la transformación de los tribunales de lo contencioso administrativo de los estados en tribunales de justicia administrativa.

Además de la modificación nominal referida, se aumentaron las funciones de tales órganos jurisdiccionales y, además, se mandató a las legislaturas locales para que se les otorgara



autonomía plena y pudieran ejercer sus atribuciones con independencia y profesionalismo.



En el caso de nuestro Estado, el veintidós de marzo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, la reforma a la Constitución local, por medio de la cual se creó el Sistema Estatal Anticorrupción; en el artículo 112 se dispuso lo siguiente:

Artículo 112. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, es un organismo jurisdiccional con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Conocerá y resolverá las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública estatal o municipal e intermunicipal y los particulares; asimismo impondrá, de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la presente Constitución, la ley de responsabilidades del Estado y demás leyes aplicables, las sanciones a los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales e impondrán a los particulares que intervengan en actos vinculados con faltas administrativas graves, con independencia de otras responsabilidades, las sanciones económicas, la inhabilitación para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas,



así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados a los entes o la hacienda pública.

Contará con un órgano interno de control, que tendrá autonomía técnica y de gestión en la vigilancia de los ingresos y egresos del Tribunal y será designado por la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura del Estado.



De la misma forma, en el artículo 113 se estableció el procedimiento por medio del cual se designaría a los Magistrados del citado Tribunal:

Artículo 113. El Tribunal se integra por tres Magistrados, los cuales serán designados por la Legislatura del Estado, durarán en su encargo siete años y deberán satisfacer los mismos requisitos que se exigen para los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

El procedimiento de designación de los Magistrados, deberá comenzar treinta días previos a la conclusión del periodo por el que fueron nombrados.

La Legislatura del Estado, contará con veinte días para integrar una lista de ocho candidatos, la cual deberá ser aprobada por las dos terceras partes de los miembros presentes y será enviada al Gobernador. Si el Gobernador no recibe la lista en el plazo señalado, enviará libremente a la Legislatura una lista de cinco personas y designará provisionalmente a los tres Magistrados, quienes ejercerán sus funciones hasta en tanto se realice la designación definitiva conforme a lo establecido en este artículo. En este caso, los Magistrados designados podrán formar parte de la lista.

De ser enviada por la Legislatura la lista en el plazo señalado en el párrafo anterior, dentro de los diez días



siguientes el Gobernador formulará una lista de cinco personas y la enviará a la consideración de la Legislatura.

Con base en la lista, la Legislatura previa comparecencia de las personas propuestas, designará a los tres Magistrados que integrarán el Tribunal por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes dentro del plazo de diez días.

En caso de que el Gobernador no envíe la lista a que se refiere el párrafo anterior, la Legislatura tendrá diez días para designar a los Magistrados de entre los candidatos de la lista que en un principio envió al Gobernador.

Si la Legislatura no hace la designación en los plazos que establecen los párrafos anteriores, el Ejecutivo designará a los Magistrados de entre los candidatos que integren la lista a que se refiere el párrafo anterior o, en su caso, de la lista de cinco personas que puso a consideración de la Legislatura.

Los Magistrados solo podrán ser removidos de sus cargos por las causas graves que señale la ley.

Sobre el particular, esta Comisión Legislativa considera que el procedimiento seguido por esta Soberanía Popular y el Ejecutivo del Estado se ajusta, de manera estricta, a las disposiciones constitucionales mencionadas, tal y como quedó precisado en el apartado de antecedentes.

CONSIDERANDO TERCERO. VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS. El mecanismo previsto por nuestra Constitución, en los artículos citados en el considerando anterior, establece un procedimiento complejo, pues está



integrado por actos específicos de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, en los términos siguientes:

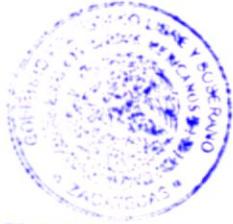
1. Conforme a ello, a esta Representación Popular correspondió una primera fase de valoración de los candidatos, consistente en verificar que los aspirantes reunieran los requisitos previstos en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado, así como 116 de nuestra Carta Magna.

En tal contexto, en las Bases Tercera y Cuarta de la Convocatoria emitida por esta Legislatura el treinta y uno de octubre pasado, se detallaron los requisitos mencionados y, además, se especificaron los documentos que debían entregar los candidatos para comprobar su cumplimiento:

SEGUNDA. Requisitos.

Las y los interesados en participar en la integración de las tres listas de ocho candidatos que remitirá esta Legislatura al Ejecutivo del Estado, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.** Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- 2.** Tener cuando menos 35 años de edad al día de la designación;



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

4. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
6. No tener parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado con los demás Magistrados del Tribunal Superior ni con el Fiscal General de Justicia del Estado;
7. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establece la Ley Reglamentaria del Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. Documentación a entregar

Las y los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de registro con firma autógrafa, manifestando expresamente su aceptación a las bases que integran esta Convocatoria y señalando domicilio para recibir notificaciones en el municipio de Zacatecas y su zona conurbada Guadalupe, Zacatecas.
2. Copia certificada del acta de nacimiento;
3. Constancia que acredite una residencia efectiva en la entidad de, por lo menos, dos años anteriores a la fecha de designación establecida en la Convocatoria; dicha constancia deberá ser expedida por autoridad competente;



4. Original y copia del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, para su cotejo;
5. Dos fotografías recientes tamaño infantil a color;
6. Copia de comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud con una antigüedad máxima de tres meses;
7. Copia certificada del título o cédula profesional que lo acredite como Licenciado en Derecho con fecha de expedición mínima de 10 años, anteriores al día de la designación;
8. Cartas de no antecedentes penales, expedidas por el Tribunal Superior de Justicia del Estado o la Procuraduría General de Justicia.
9. Curriculum vitae con firma autógrafa de la o el aspirante, el cual deberá contener, entre otros datos: nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, docente y profesional, publicaciones, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación, así como el empleo, cargo o comisión que, en su caso, desempeñe al momento del registro;
10. Resumen curricular con una extensión máxima de una cuartilla con letra Arial 12, para su eventual publicación, por lo que no deberá contener datos personales privados.
11. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa en la que se manifieste:
 - a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
 - b) No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;



c) No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establece la Ley Reglamentaria del Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

d) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.

e) Toda la información que, con motivo del procedimiento de selección a que se refiere la Convocatoria, ha proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y toda la documentación que ha entregado o llegue a entregar es auténtica, y

f) Consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, y como quedó precisado en el apartado de antecedentes, los cuarenta y dos aspirantes reunieron los requisitos previstos en la Convocatoria, lo que se hizo constar en el Dictamen relativo a la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en la Convocatoria para la integración de las listas que se remitirían al Ejecutivo del Estado, aprobado por el Pleno de esta Legislatura el catorce de noviembre del año en curso.

2. Un segundo momento de valoración le correspondió al titular del Ejecutivo del Estado, en términos del artículo 113 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado, donde se prevé



que el citado servidor público debe integrar listas de cinco candidatos para remitirlas a esta Asamblea.

Conforme a ello, en su escrito del veintisiete de noviembre pasado, el L. C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado, justificó, de la forma siguiente la integración de las listas enviadas a esta Soberanía Popular:

A. Tres años de ejercicio del cargo.

La Legislatura enlistó, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado por un periodo de tres años, a ocho profesionistas de quienes se destacan las siguientes cualidades:

Del Licenciado AARÓN HERNAN FELIX ÁNGEL destaca su trayectoria profesional en derecho laboral y administrativo, en el área de relaciones laborales de Petróleos Mexicanos Región Marina Sur Oeste, en ciudad del Carmen, Campeche; y como Subdirector Jurídico de los Servicios de Salud de Zacatecas.

De la Licenciada ELIZABETH SÁNCHEZ DUARTE, destaca su trayectoria en derecho administrativo, desempeñándose en la Dirección de Gobernación, en el Departamento de Expropiaciones y Amparos y en la Dirección de Fraccionamientos Rurales de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado. Además, ha participado en diversos cursos y diplomados en materia de protección civil, relaciones humanas y derecho laboral.



De la Licenciada RAQUEL VELASCO MACÍAS destacan más de 40 años dedicados a la carrera judicial en actividades propias de Juez de Primera Instancia y Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas; desde el año 2013 a la fecha, se ha desempeñado como Comisionada del Instituto Zacatecano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En su carrera académica destaca haberse desempeñado como Docente de la Escuela Preparatoria, en la Escuela de Ingeniería y en la Escuela de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas, sumando un total de 40 años en la labor. Adicionalmente fue fundadora de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Zacatecas.

Del Licenciado SALVADOR ORTIZ GARCÍA destaca su trayectoria profesional en materia electoral, administrativa y penal, como abogado postulante, Secretario de Estudio y Cuenta del Tribunal Electoral del Estado, en la ponencia de la Presidencia, también fungió como Director de Fraccionamientos Rurales del Estado de Zacatecas. A la fecha se desempeña como Secretario Técnico "Pro-Tempore" de la Comisión para la Implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal en la Entidad. En su carrera académica destaca haber cursado la Maestría en Derecho de Amparo en la Universidad Autónoma de Durango y se ha desempeñado como docente en la misma institución por más de 15 años.

De la Licenciada MARÍA ESPERANZA LUMBRERAS GUEVARA destaca su trayectoria profesional en la rama del derecho administrativo, civil y especialización en derecho notarial, al haberse desempeñado como Secretaria Ejecutiva en la Notaría Pública No. 8 del Estado, asistente jurídico en la Notaría Pública No. 30 y Directora de Notarías de la Coordinación General Jurídica, entre otros.

De la Licenciada ELIZABETH BETANCORUT NÚÑEZ, destaca su trayectoria profesional en derecho administrativo y laboral, habiéndose desempeñado en funciones de actuario judicial adscrita al Tribunal de



Arbitraje de Servidores Públicos, así como titular de Mesa de asuntos en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje; como encargada de la Dirección de Notarías y actual titular del Departamento de Consultoría a Dependencias, Entidades Paraestatales y Municipios en la Coordinación General Jurídica.



LEGISLATURA
DEL ESTADO

Del Licenciado JOSÉ CARLOS ADABACHE LÓPEZ destaca su trayectoria profesional como Abogado postulante en diversas materias del Derecho como civil, laboral, administrativo y amparo. Ha cursado diversos diplomados en materia de Derecho Agrario, Procesal Constitucional y Juicio de Amparo. Además de haber obtenido el grado en Maestro en Docencia e Investigación Jurídica en la Universidad Autónoma de Zacatecas.

De la Licenciada NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA destaca su trayectoria como asistente del Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y en funciones de actuaria del mismo Tribunal; además de desempeñarse como Directora de Asuntos Jurídicos del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. En cuanto a su carrera académica destaca haber obtenido el grado de Maestra en Administración Pública por la Universidad Autónoma de Guanajuato.

B. Cinco años de ejercicio del cargo.

La Legislatura enlistó, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado por un periodo de cinco años, a ocho profesionistas de quienes se destacan las siguientes cualidades:

De la Licenciada MARÍA GUADALUPE BECERRA SILVA se destaca su experiencia profesional en derecho administrativo y carrera judicial, habiéndose desempeñado como titular de la mesa de amparos de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como notificadora adscrita a la misma Sala y posteriormente, se



LXII LEGISLATURA
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

acreditó como Secretaria de Acuerdos del Juzgado Municipal de Ciudad Cuauhtémoc, Zacatecas. Además, formó parte de la Dirección de Fraccionamientos Rurales y actualmente se encuentra laborando como titular del Departamento de Enajenaciones y Empréstitos de la Coordinación General Jurídica. En la vida académica se encuentra cursando el segundo semestre de la Maestría en Derecho Constitucional de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Del Licenciado URIEL MÁRQUEZ CRISTERNA es de destacarse su experiencia en derecho administrativo y fiscal, desempeñándose en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como jefe del Área de Control de Trámites y Asuntos Legales y posteriormente como jefe del Departamento de Operación Aduanera. También se ha desempeñado como Subdirector en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas; Secretario del Gobierno Municipal de Zacatecas y Coordinador General Jurídico del Gobierno del mismo Estado. Actualmente se desempeña como Procurador Fiscal del Estado. En su trayectoria como Abogado postulante representó a las empresas Cementos Mexicanos S.A. de C.V., Minera Fresnillo S.A. de C.V. en asuntos fiscales. Por lo que respecta a su trayectoria académica, adquirió el grado de Maestro en Derecho Fiscal y es Maestrante en Juicios Orales, ambos grados por la Universidad Autónoma de Durango, campus Zacatecas. Cuenta además con diversos cursos y diplomados en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional, así como argumentación jurídica y Ética Judicial. Adicionalmente se desempeñó como docente de la Universidad Autónoma de Zacatecas y la Universidad Autónoma de Durango, campus Zacatecas.

Del Licenciado OSVALDO CERRILLO GARZA se puede destacar su experiencia en materia de derecho penal, pues se ha desempeñado como Secretario Auxiliar de Agente del Ministerio Público, Agente del Ministerio Público y Subprocurador de Investigaciones y Procesos Penales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas.



En cuanto a su trayectoria académica, el aspirante cuenta con Maestría en Ciencias Penales con Especialización en Ciencia Jurídico Penal por el Instituto Nacional de Ciencias Penales y cuenta con Maestría en Juicios Orales por la Universidad Autónoma de Durango y actualmente se encuentra cursando el Doctorado en Derecho en la misma institución. Ha cursado diversos talleres y diplomados en materia penal y derechos humanos.

Del Licenciado RAFAEL CALZADA VÁZQUEZ, destaca su trayectoria como Diputado Local, Presidente Municipal, Subsecretario de Desarrollo Político de la Secretaría General de Gobierno, Director General de Gobernación, Consejero Estatal y Nacional del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática y representante del partido político Movimiento Ciudadano. También se ha desempeñado como Abogado postulante, asesor jurídico de empresas como “Productos Industrializados Del Fuerte”, “Grupo Domecq”, “Unión de Crédito Agropecuaria Comercial e Industrial de Pinos, S.A. de C.V.” En su carrera académica destaca haber obtenido en grado de Maestro en Administración de Negocios y Doctorado en Administración por el Instituto de Graduados en Administración. Actualmente cursa la Maestría en Derecho Constitucional por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Del Licenciado HÉCTOR SANTOS CARRILLO RUIZ, es de destacarse su trayectoria como titular de la mesa de archivo, actuaría y notificaciones de Juzgado de Primera Instancia; como Secretario de Acuerdos, Juez Municipal, Secretario Proyectista, Secretario Proyectista del Tribunal Superior de Justicia y Juez de Primera Instancia en los Distritos Judiciales de Tlaltenango, Jerez, Miguel Auza, Fresnillo y Zacatecas. En su trayectoria académica destaca ser maestrante en Ciencias Penales por el Instituto Nacional de Ciencias Penales; es Especialista en el Sistema de Justicia Acusatorio Adversarial y en Derecho Civil; además de distintos diplomados en Amparo y Derecho Civil y Familiar.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

De la Licenciada TERESA ESQUIVEL MIRANDA, se destaca su trayectoria como Proyectista y Secretaria de Acuerdos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, Oficial Judicial en el Instituto de la Judicatura Federal extensión Zacatecas, Abogada Gubernamental de la Auditoría Superior del Estado, auxiliar en el Instituto de Investigaciones Legislativas y Secretaria Técnica de la Comisión de Gobernación de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado. En su vida académica es Maestra en Docencia e Investigación Jurídica por la Universidad Autónoma de Zacatecas y Maestra en Derecho de Amparo por la Universidad Autónoma de Durango docente en la Universidad Autónoma de Durango y colaboradora de revista de divulgación, además de una segunda carrera universitaria en Ciencias y Técnicas de la Comunicación.

Del Licenciado JOSÉ MANUEL ORTEGA CISNEROS, es de destacarse su trayectoria en Derecho electoral, se desempeñó como Magistrado Presidente Electoral, Secretario de Acuerdos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal por dos años y Administrativa y Magistrado del mismo por ministerio de Ley; Secretario Ejecutivo y Consejero del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; también se desempeñó como Coordinador Estatal de Vocalías del Registro Federal de Electores, Coordinador de Concertación y Difusión del mismo Registro, Coordinador de prensa del Instituto Federal Electoral, Coordinador del Registro Federal de Electores, entre otros cargos de la misma naturaleza. En su trayectoria académica destaca que ha obtenido el grado de Doctor en Derecho por el Instituto Internacional del Derecho y del Estado, así como Maestro en Administración de Justicia y Derecho Electoral. Ha sido asistente de diversos diplomados en Derecho Electoral, Derecho Procesal Constitucional y Derecho de Amparo; así como Seminario en Actualización Fiscal en materia Contencioso Administrativa y Curso en Aspectos Relevantes del Amparo Administrativo en su nueva Ley.

Del Licenciado ADOLFO ISRAEL SANDOVAL LEDEZMA se destaca su trayectoria en Derecho Electoral desempeñándose como Coordinador de Capacitación y



Enlace Institucional, Coordinador de Ponencia, Secretario de Acuerdos (habilitado), Secretario de Estudio y Cuenta, Secretario Instructor con funciones de Secretario de Estudio y Cuenta. También se ha desempeñado como Procurador auxiliar de la Defensa del Trabajo y como Abogado postulante en materias fiscal, administrativo y laboral. En su trayectoria académica cuenta con el grado de Maestría en Derecho Fiscal y ha participado en diversos cursos y diplomados en materia Fiscal y Amparo.

C. Siete años de ejercicio del cargo.

La Legislatura enlistó, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado por un periodo de siete años, a ocho profesionistas de quienes se destacan las siguientes cualidades:

Del Licenciado JUAN ESQUIVEL IBARRA, se destaca su trayectoria dentro del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado desde el año 2001; anterior a esto, se desempeñó como Jefe de Grupo de Ejecución, Jefe de Oficina, Jefe del Departamento de Inconformidades, Jefe de Servicios Jurídicos y Secretario del Consejo Consultivo en el Instituto Mexicano del Seguro Social, delegación Zacatecas. En su trayectoria académica se destaca la obtención del grado de Doctor en Administración de Justicia por la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado, el grado de Maestro en Derecho Fiscal por la Universidad Autónoma de Durango, campus Zacatecas. Ha participado en Diplomados, Foros y Seminarios en materia de Derecho Administrativo, Derecho Municipal, Estrategias de Defensa Fiscal y Derecho Constitucional Tributario.

De la Licenciada CLAUDIA ANGÉLICA SALAS REYES se destaca su trayectoria como asesora del Auditor Especial B y Abogada Gubernamental de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; también se ha desempeñado como Abogada Tributaria del Servicio de Administración Tributaria, auxiliar de Jefe de Zona del INEGI, jefa de recursos humanos del Grupo "Jest S.A. de C.V." y supervisora y capacitadora electoral. En su trayectoria



académica se destaca el grado de Maestría en Derecho Fiscal, así como la asistencia a diversos cursos, diplomados y talleres en materia de gestión administrativa, fiscalización superior, responsabilidades de los servidores públicos, proceso de auditoría gubernamental, entre otros.

Del Licenciado GABRIEL SANDOVAL LARA, es de destacarse su trayectoria en derecho fiscal y administrativo, pues se ha desempeñado como Ministro Ejecutor del Instituto Mexicano del Seguro Social, Abogado Tributario de la Administración Local de Auditoría Fiscal Federal de Zacatecas y Secretario de Estudio y Cuenta en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado desde el año 2001. En su trayectoria académica se destaca que obtuvo el grado en Maestro en Derecho Fiscal por la Universidad Autónoma de Durango, campus Zacatecas; cuenta también con una Especialidad en Justicia Administrativa por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato; así como diversos diplomados en materia de función jurisdiccional, contribuciones, planeación y defensa fiscal, derecho procesal constitucional, derecho administrativo, administración pública; así como el curso básico de formación y preparación para Secretarios del Poder Judicial de la Federación. Además, se ha desempeñado como ponente de diversos foros en materias de procedimiento contencioso administrativo, responsabilidad de los servidores públicos, derechos humanos en el procedimiento administrativo, sistema nacional anticorrupción, entre otros de la misma naturaleza. Es reconocido como miembro fundador de la Academia de Derecho Fiscal A.C., capítulo Zacatecas.

Del Licenciado JUAN CARLOS PIZAÑA GUTIÉRREZ destaca su trayectoria como Jefe de la Unidad de Asistencia Jurídica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En su trayectoria académica destaca que obtuvo el grado de Maestría en Procuración y Administración de Justicia por el Instituto Internacional del Derecho y del Estado y es doctorante en Derecho por el mismo Instituto, así como participante en diversos grupos y congresos en materias de procedimiento contencioso administrativo, responsabilidad



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

y eficacia, derechos humanos, entre otros. Además de ser reconocido como Servidor Público del año 2015.

Del Licenciado MARTÍN BALDERAS LUGO, se destaca su trayectoria como Abogado postulante en materias civil, penal, laboral, mercantil, corporativo, administrativo y amparo; así como en diversas empresas como “Cervezas Moctezuma en Zacatecas S.A. de C.V.”, “Servicio Rivas de Valparaíso S.A. de C.V.”, “Mezcal el Caxcán S.A. de C.V.”, “Transportes de Productos Inflamables Álvaro Rivas de la Torre”, “Empresa Gasolinera J. Refugio Arturo Rivas Jáquez”, y otras del ramo gasolinero; se ha desempeñado como profesor en materias de ciencias sociales en la Academia Comercial Sor Juana Inés de la Cruz, la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma de Zacatecas y en el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, así como profesor de la Materia de Historia de la Televisión de la Licenciatura en la Educación Telesecundaria. Es miembro del Colegio de Profesionales del Derecho, de la Asociación Civil “Abogados Pro-Desarrollo” y Vicepresidente de la Federación de Asociaciones y Colegios de Abogados de Zacatecas. En su trayectoria académica destaca la obtención del grado en Derecho de Amparo por la Universidad Autónoma de Durango, campus Zacatecas, además de haber asistido a diversos cursos y diplomados sobre investigación jurídica, mejora regulatoria y ley federal del procedimiento administrativo, amparo, oralidad en materia mercantil, reformas constitucionales.

De la Licenciada CAROLINA DE LA LUZ GONZÁLEZ LUNA, destaca su trayectoria como secretaria auxiliar, actuaria judicial y Secretaria de Estudio y Cuenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado desde el año 2005. En su trayectoria académica destaca la Maestría en Impuestos cursada en la Unidad Académica de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Zacatecas, así como la asistencia a diversos diplomados y seminarios en materia fiscal, argumentación jurídica, justicia penal, función jurisdiccional, constitucional, entre otros.



Del Licenciado EDY SALAZAR CASTRO, se destaca por su trayectoria jurisdiccional al desempeñarse como secretario auxiliar, Secretario de Acuerdos, Secretario de Estudio y Cuenta y Juez de Primera Instancia en el Poder Judicial del Estado de Zacatecas, así como Secretario Particular del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado. En su trayectoria académica se destaca por haber obtenido el grado de Maestro en proceso penal acusatorio por la Escuela Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado; el grado de Especialidad en proceso penal acusatorio por la misma institución; así como haber cursado el Posgrado en Derecho Procesal Civil y Mercantil en la Universidad Bonaterra. También ha participado en diversos talleres, cursos y seminarios en materias de derechos humanos, derecho penal y lucha contra la corrupción, a nivel nacional e internacional.

Del Licenciado MANUEL DE JESÚS BRISEÑO CASANOVA, se destaca su desempeño como Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas por más de 15 años; así como sus diversos cargos al interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, incluyendo el cargo de Consejero Electoral; también se ha desempeñado en funciones de carácter administrativo como lo son el de Auditor, Supervisor y Encargado del Departamento de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, Delegación Zacatecas, Asesor Jurídico de la Subsecretaría de Gobierno del Estado, así como asesor de los Municipios de Concepción del Oro, Cuauhtémoc, Tepechitlán y Momax, y asesor legislativo tanto de Diputados Federales como Locales. En su carrera académica destaca haber obtenido el grado de Maestro en Ciencias Sociales, Maestro en Ciencias Políticas y Maestro en Investigaciones Jurídicas y Docencia, todos por la Universidad Autónoma de Zacatecas; además de ser doctorante en Administración Pública por el Instituto Internacional del Derecho y el Estado. Se ha desempeñado como profesor en la Universidad Autónoma de Zacatecas y en la Universidad Autónoma de Durango, campus Aguascalientes. Ha cursado diversos Diplomados y cursos en materias de derecho constitucional, docencia superior,



L. LEGISLATURA
GOBIERNO

derecho electoral, derecho parlamentario, derecho internacional, entre otros. Ha publicado diversos artículos de investigación tales como “El municipio libre sin libertad”, “La Transparencia de Recursos Públicos en los Partidos Políticos”, “El sistema Educativo Nacional y su discurso político”, entre otros.

[...]

En este tenor, quien suscribe, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado, en un examen acucioso de los aspirantes seleccionados por la Legislatura, procedo a poner a consideración de la Legislatura del Estado la lista de cinco personas por cada grupo de aspirantes a Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

Por lo que respecta al grupo de duración de tres años en el cargo, se considera determinante la experiencia y trayectoria acreditada tanto en órganos colegiados de naturaleza jurisdiccional, como en la administración pública, por lo que se estima que los profesionistas Aarón Hernán Félix Ángel, Salvador Ortiz García, María Esperanza Lumbreras Guevara y Elizabeth Sánchez Duarte son quienes cuentan con una experiencia más apropiada en la administración pública; en el caso de Raquel Velasco Macías se acredita la más amplia trayectoria en actividades propias del ejercicio del derecho, concretamente en la impartición de justicia desde órganos colegiados de naturaleza jurisdiccional. En el caso de los aspirantes Elizabeth Betancourt Núñez, José Carlos Adabache López y Nubia Coré Barrios Escamilla, se estima que cuentan con una menor experiencia y trayectoria en la administración pública e impartición de justicia en órganos colegiados.

En referencia a los aspirantes del Grupo de duración de cinco años en el cargo se considera determinante la preparación académica, particularmente en las diversas ramas del Derecho Disciplinario, así como trayectoria en impartición de justicia, por lo que se estima que los



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

aspirantes Guadalupe Becerra Silva, Uriel Márquez Cristerna, Osvaldo Cerrillo Garza, Teresa Esquivel Miranda y Héctor Santos Carrillo Ruíz son los perfiles más adecuados, que además generarán un equilibrio de posturas en la integración del Pleno del Tribunal. En el caso de los aspirantes Rafael Calzada Vázquez demuestra una menor experiencia en materia de impartición de justicia, ni conocimientos en por lo menos dos de las materias propias del Tribunal en comento; mientras que los CC. José Manuel Ortega Cisneros y Adolfo Israel Sandoval Ledezma, si bien gozan de experiencia en órganos jurisdiccionales, se trata de materias ajenas a las requeridas para la conformación del Tribunal.

Por último, en relación con los aspirantes del Grupo de duración de siete años, se considera determinante la experiencia y trayectoria en funciones de impartición de justicia, concretamente en órganos especializados en justicia administrativa, por lo que se estima que quienes cumplen de mejor manera con estas condiciones son Juan Esquivel Ibarra, Gabriel Sandoval Lara, Juan Carlos Pizaña Gutiérrez, Carolina de la Luz González Luna y Manuel de Jesús Briseño Casanova. En el caso de los aspirantes Claudia Angélica Salas Reyes y Martín Balderas Lugo, no cuentan con experiencia en materia de impartición de justicia ni acreditan *expertise* en, por lo menos, dos de las materias requeridas por el Tribunal a conformar; mientras que el C. Edy Salazar Castro si bien cuenta con una carrera judicial importante, no acredita grado de *expertise* en, por lo menos, dos de las materias propias del Tribunal.

3. El tercer momento de valoración de los perfiles de los candidatos que integran cada una de las tres listas, le correspondió a esta Soberanía Popular, a través de la comparecencia de los aspirantes ante esta Comisión de



Seguridad Pública y Justicia, de conformidad con el artículo 113, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado.

La comparecencia de los candidatos se efectuó el cuatro de diciembre en curso, previo citatorio personal, suscrito por la Diputada Presidenta de esta Comisión, atendiendo al orden señalado en las listas remitidas por el Ejecutivo del Estado.

Con base en lo expuesto, la comparecencia de los candidatos se efectuó en el orden siguiente:

a) Aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado por un periodo de tres años:

Aarón Hernán Félix Ángel

Raquel Velasco Macías

Salvador Ortiz García

María Esperanza Lumbreras

Elizabeth Sánchez Duarte

Los profesionistas de este **primer bloque** coincidieron en la necesaria adecuación del Sistema Estatal Anticorrupción como un órgano independiente para tomar decisiones y aplicar la ley, ya que resulta ofensivo que en un país con una incidencia de la



corrupción tan alta como México, no se haya trabajado ya con leyes que frenen este mal social.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
De la misma forma, expresan que los diversos sectores sociales han llegado a la conclusión que en nuestro estado, la sobreexposición y la frecuencia a la corrupción nos ha hecho ver este problema como algo normal, en lugar de verlo como el freno al crecimiento y al desarrollo equitativo e incluyente.

Asimismo, expusieron, de manera clara y precisa, la importancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mencionaron que este órgano tiene como misión resolver las controversias que ante él se planteen, suscitadas entre la administración estatal o municipal y los particulares, así como tramitar y resolver todos los demás asuntos de su competencia, con estricto apego a los principios de justicia pronta, completa e imparcial, así como hacer eficiente la administración de sus recursos financieros, materiales y humanos, vigilando y ejecutando las acciones correspondientes para el buen funcionamiento de este órgano jurisdiccional.



b) Aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado por un periodo de cinco años:



Guadalupe Becerra Silva

Uriel Márquez Cristerna

Oswaldo Cerrillo Garza

Teresa Esquivel Miranda

Héctor Santos Carrillo Ruiz

Este **segundo bloque** de profesionistas coincidieron que en un ambiente institucional con menos espacios para la corrupción las economías tienen un mayor crecimiento; se mencionó que los costos de la corrupción en México podrían oscilar entre 2 y 10 por ciento del Producto Interno Bruto, por tanto, si se tiene pensado en el ahorro como política institucional debemos disminuir los índices de corrupción.

También expresaron que si bien, nuestro Estado ya contaba con un Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el nuevo Tribunal de Justicia Administrativa, vendrá a consolidar, mediante el efectivo cumplimiento de sus ordenamientos legales, su figura como órgano administrador de justicia, dotado de autonomía e



imparcialidad, en todas sus decisiones, valor fundamental en la impartición de justicia.

c) Aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado por un periodo de siete años:

Juan Esquivel Ibarra

Gabriel Sandoval Lara

Juan Carlos Pizaña Gutiérrez

Carolina de la Luz González Luna

Manuel de Jesús Briseño Casanova

Finalmente, el **tercer bloque** de candidatos, expresaron sobre el Sistema Estatal Anticorrupción que la idea central es que el Sistema sea presidido por ciudadanos y, además, que les sirva a ellos mismos, pues se pretende crear instituciones fuertes y autónomas para prevenir y castigar la corrupción, por tanto, es importante que este Sistema establezca instrumentos claros que permitan una rendición de cuentas clara y efectiva, pero que, además, sea muy claro en cuanto a las sanciones que se aplicarán por las faltas administrativas en todas sus modalidades.



Por ello, las personas que se encuentran al frente de un importante órgano de justicia como es el Tribunal, deben encontrarse revestidos de imparcialidad y objetividad al momento de dictar sus fallos; todo ello con la sola idea de cumplir a cabalidad lo establecido en los principios del Sistema Estatal Anticorrupción.

CONSIDERANDO CUARTO. Del análisis detallado de los elementos de valoración que se han precisado en este instrumento legislativo, esta Comisión Dictaminadora concluye que los integrantes de las listas enviadas por el titular del Ejecutivo del Estado reúnen los requisitos para ser elegibles al nombramiento de Magistrado o Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO. Esta Comisión dictaminadora emite su opinión fundada en el sentido de que los ciudadanos Licenciados Aarón Hernán Félix Ángel, Raquel Velasco Macías, Salvador Ortiz



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

García, María Esperanza Lumbreras y Elizabeth Sánchez Duarte, cumplen con los requisitos de elegibilidad para estar en posibilidades de ser nombrado Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, por un periodo de tres años.

SEGUNDO. Esta Comisión dictaminadora emite su opinión fundada en el sentido de que los ciudadanos Licenciados Guadalupe Becerra Silva, Uriel Márquez Cristerna, Osvaldo Cerrillo Garza, Teresa Esquivel Miranda y Héctor Santos Carrillo Ruiz, cumplen con los requisitos de elegibilidad para estar en posibilidades de ser nombrado Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, por un periodo de cinco años.

TERCERO. Esta Comisión dictaminadora emite su opinión fundada en el sentido de que los ciudadanos Licenciados Juan Esquivel Ibarra, Gabriel Sandoval Lara, Juan Carlos Pizaña Gutiérrez, Carolina de la Luz González Luna y Manuel de Jesús Briseño Casanova, cumplen con los requisitos de elegibilidad para estar en posibilidades de ser nombrado Magistrado del



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas,
por un periodo de siete años.



CUARTO. Remítase el presente instrumento legislativo a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura del Estado, para que en ejercicio de sus atribuciones someta al Pleno de esta Representación Popular la designación de los tres Magistrados que habrán de integrar el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

QUINTO. Una vez concluido el procedimiento de designación, se notifique a los profesionistas que resulten electos, a efecto de que comparezcan ante esta Asamblea Popular a rendir la protesta de ley correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

SEXTO. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**M. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

PRESIDENTA

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA

SECRETARIO

DIP. ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ



**M. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA

DIP. CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ